

La migración internacional en Chile: un análisis histórico-político del 1945 al 2023

Guy Juillet¹

Universidad de Belgrano

Resumen

Desde al origen Chile ha sido un país en el cual tuvo muchos migrantes internacionales. Sin embargo, el gran aumento de migrantes internacionales empezó en Chile, después de la Segunda Guerra Mundial y con la globalización. Al igual, durante las últimas décadas con los problemas políticos y sociales que afectan a muchos países en América Latina, como: Haití y Venezuela. En este contexto, analizar la migración internacional en Chile desde el punto de vista histórico-político es sumamente relevante. Este trabajo tiene como objetivos: Analizar la migración internacional en Chile desde el punto de vista histórico-político, enfocándose en las legislaciones de algunos gobiernos; asimismo, entender cómo se ha desarrollado el trato de los migrantes internacionales en Chile desde el punto de vista de los derechos humanos. Para poder alcanzar nuestros objetivos utilizamos la metodología cualitativa.

Palabras clave

Migración internacional, Chile, legislación, histórico-político, migrantes internacionales.

Abstract

From the beginning, Chile has been a country with many international migrants. However, the great increase in international migrants began in Chile after World War II and with globalization. Also, during the last decades with the political and social problems that affect many countries in Latin America, such as Haiti and Venezuela. In this context, analyzing international migration in Chile from a historical-political point of view is extremely relevant. This work has the following objectives: To analyze international migration in Chile from a historical-political point of view, focusing on the legislation of some governments; also, to understand how the treatment of international migrants in

¹ Miembro de la Asociación Canadiense de Ciencia Política, doctorando en Ciencia Política, Universidad de Belgrano, Magister en Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Miembro del equipo integrado por: Dr. Federico Luis Abiuso (investigador UB responsable), Julia Edith De La Iglesia y Adrián Risso (estudiantes de posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UB). Correo: guy.juillet@comunidad.ub.edu.ar

Chile has developed from the point of view of human rights. In order to achieve our objectives, we use qualitative methodology.

Keywords

International migration, Chile, legislation, historical-political, international migrants.

Introducción

En términos histórico-político, el tema de la migración internacional en Chile ha generado gran debate. Desde la perspectiva de algunos autores, los primeros migrantes internacionales en Chile fueron los colonizadores españoles. Otros piensan lo contrario y confirmaron que el concepto de migración fue de moda en el país a partir del siglo XIX. De todo eso, lo más importante, es que es un país conocido como receptor de migrantes internacionales.

Por ello, con el propósito de regularizar la migración internacional en el Estado chileno y garantizar los derechos y deberes de los migrantes, los diferentes gobiernos han establecido modificaciones a leyes y decretos relacionados con esta temática. Como muestra podemos mencionar la Ley 21,325, la cual se convierte en la más reciente ya que su vigencia tiene dos años.

El presente artículo se divide en cuatro partes, en la primera parte, hemos realizado los antecedentes histórico-políticos de las migraciones internacionales en Chile, explicando cómo los primeros migrantes internacionales han llegado a Chile y en qué contexto. En la segunda parte, hemos desarrollado cuatro cuerpos de ley que han sido relevantes sobre la migración internacional en Chile.

En la tercera parte, hemos analizado los derechos de las personas migrantes internacionales en Chile. En este contexto, hemos demostrado como los derechos de los migrantes internacionales han sufrido ciertas vulneraciones en gran parte en Chile. Por ello, organizaciones internacionales, como ejemplo el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) han luchado para que los extranjeros en Chile puedan gozar de sus derechos. Sin embargo, no se puede dejar de lado los esfuerzos que los últimos gobiernos han realizado por modernizar la legislación y, como consecuencia, mejorar el respeto a los derechos de los migrantes radicados en Chile por medio de la entrada en vigencia y la implementación de la nueva Ley de Migraciones.

En la cuarta y última parte, se concluye sosteniendo que es importante establecer leyes y decretos de leyes para la regularización y la protección de los migrantes internacionales en Chile, de igual manera hay realizar programas de sensibilización con el propósito de educar al pueblo chileno para facilitar su convivencia con los extranjeros más allá de su color de piel, su capacidad económica o intelectual o su orientación sexual. Se puede destacar que no solo que hay establecer leyes y decretos

de ley que garanticen la protección de los migrantes internacionales, sino también, hay que educar a gran parte de la población para poder convivir con las personas extranjeras.

A) Antecedentes de la Migración en Chile desde la Perspectiva Histórico-Político

Los movimientos migratorios internacionales siempre han estado presentes en la historia del hombre formando parte de un proceso histórico asociado al ritmo de desarrollo de la sociedad universal. De este modo, la presencia de inmigrantes en diferentes regiones de la geografía mundial, tanto en el pasado como en el presente, ha posibilitado la conformación de nuevas sociedades, cuyas dinámicas sociales, políticas, culturales y económicas se han constituido en factores de modernización, desarrollo, integración y aculturación. En la América hispana, durante el siglo XVI, los movimientos migratorios colonizadores fueron decisivos para que se conformara una nueva sociedad. En esta se aculturaron elementos y formas tradicionales americanas con las de la cultura occidental, que con el tiempo constituyeron un tipo de organización social única y original: la sociedad indiana, cuya base demográfica estuvo integrada por la población originaria autóctona y los grupos inmigrantes europeo-español y africano esclavo (Bravo, 2018, pág. 11).

En lo concerniente a la migración internacional en Chile, existen argumentos distintos al respecto. Desde la perspectiva de varios autores,

los conquistadores españoles son los primeros inmigrantes internacionales arribados a Chile. (Cano, 2009, p. 131).

Sin embargo, otros autores tales como: Alejandro Villalobos Martínez y Francisco Antonio Encina no comparten esta idea, pues el concepto de migración en Chile se comenzó a utilizar al inicio del siglo XIX, luego de la independencia chilena.

La inmigración en este contexto fue tratada mediante la referencia al aporte de personajes ilustres, como el explorador alemán Bernardo Philippi, el naturalista y geógrafo francés Claudio Gay, el naturalista polaco Ignacio Domeyko y el empresario británico John Thomas North, quienes han quedado plasmados en los libros como los “grandes inmigrantes” de la historia de Chile. (Cano, 2009, p. 131)

Se puede sostener que el proceso de migración como tal, surge como una sucesión de relaciones sociales, políticas y culturales que implica el movimiento de personas entre países, es por esto que el Chile se podría decir que inició con

la llegada planificada de colonos a mediados del siglo XIX hasta la primera mitad del XX, programa que tenía como objeto poblar y potenciar la industria y exportación de materias primas de regiones específicas de Chile. El proyecto migratorio de la época se asentaba en el supuesto de que el mayor volumen de población traería consigo un mayor progreso económico gracias al “espíritu de orden y trabajo” que traían los europeos (Rebolledo, 1994: 16) (Cano, 2009, pág. 132).

De igual manera, se buscó establecer inmigrantes sobre todo en zonas agrícolas casi deshabitadas como en Valdivia y Llanquihue, por medio de la política de atracción selectiva.

Es importante mencionar que, Chile también ha sido creador de inmigrantes, lo que se potenció con la crisis política y económica que se vivió a consecuencia del golpe de estado del año 1973. Pero, con el retorno de la democracia, se logró posicionar a Chile como un país estable y una potencia económica emergente, lo que produjo el retorno de varios chilenos radicados en el exterior, gracias a las políticas dirigidas al regreso de los exiliados o refugiados políticos y, por otra parte, se dio un fenómeno de la migración hacia Chile de ciudadanos de los países limítrofes.

Más recientemente, se puede mencionar la ola de inmigrantes que han llegado a Chile. Para el año

2006 había algo más de 150 mil inmigrantes, en 2017 se acercaban a 800 mil y estimaciones preliminares para 2018 los situaban en más de 1 millón.¹ En 2006 un 1,3 por ciento de la fuerza de trabajo correspondía a inmigrantes mientras que en 2017 había subido a 6,9 por ciento y, si se toman las estimaciones preliminares de aumento de inmigrantes en 2018, es probable que hoy dicha cifra supere el 8 por ciento. Aunque esto es todavía inferior a las cifras de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), donde en promedio el porcentaje de inmigrantes supera el 10 por ciento de la población, es sorprendente la dinámica que ha tomado este fenómeno en Chile en la última década. En efecto, nunca en la historia de Chile, ni siquiera con los esfuerzos activos del Estado durante el siglo XIX, nuestro país había sido

receptor de los actuales niveles de inmigración. Esto mismo ha llevado a que la inmigración sea un tópico relevante de discusión en materia de políticas públicas, que haya estado presente en las campañas políticas y que incluso sea parte de los cuestionarios de diversas encuestas que se elaboran en el país. Nada de esto era así a principio de 2000, es decir, hace solo 20 años. No solo la llegada de extranjeros se ha acelerado, sino que la composición también ha variado, al igual que en otros países de la región. En el Censo 2002, los inmigrantes en Chile provenían principalmente de Argentina, Perú y países europeos. Quince años después, eran mayoritariamente peruanos, colombianos, venezolanos y bolivianos. Los haitianos, por su parte, experimentaron la tasa de crecimiento más alta entre 2002 y 2017, mientras que los venezolanos han liderado este fenómeno en lo más reciente (Aninat, 2019, pág. 11).

B) Legislación Migratoria Chilena

En lo referente a la legislación migratoria en Chile, se pueden destacar cuatro cuerpos de Ley relevantes.

El primero hace referencia a Ley de Colonización del año 1845, dictada en el gobierno de Manuel Bulnes, en la cual se promovió la migración selectiva para lograr la consolidación de la nación que se estaba desarrollando, para lo cual se incorporó en esta legislación acciones de soberanía en territorios aislados que tenían poca población, con lo que se llevaba adelantos industriales a esos territorios. El objetivo fundamental de esta Ley era

autorizar al presidente de la república la concesión de terrenos baldíos a los extranjeros que pudiesen efectuar oficios útiles, librándolos del pago de impuestos por un periodo de 20 años (Brower, 2021, pág. 46).

Esa “práctica normativa que, por un lado, intentaba potenciar el desarrollo económico de las regiones más apartadas del país mediante el traslado de nacionales y extranjeros a esas zonas y, por otro lado, exhibía un criterio de selección de los extranjeros, cuyo principio era mejorar la raza (Brower, 2021, pág. 46).

El segundo cuerpo de Ley es el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) 69 de 1953, en el segundo gobierno de Carlos Ibañez del Campo, el cual planteó una nueva estructura de ordenamiento, identificando grupos de personas de interés para su instalación en Chile, considerando variables

demográficas, étnicas y económicas. Identificaron un especial interés en profesionales técnicos en áreas como: agricultura, construcción y pesca, así como una preferencia para inmigrantes de países como: España, Italia y Alemania. Adicionalmente, esta Ley permitió la creación del Departamento de Inmigración dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores

Organismo que tenía por misión promover la inmigración de grupos que ya estuvieran asentados en Chile (Mezzano, 1995). Una ley que se promulga en 1954, a partir del decreto anteriormente mencionado, señalaba entre otras cuestiones que, "i.: el aumento del factor humano era central en pos de la industrialización dado que ampliaba el mercado interno, ii.: la inmigración tendría como uno de los resultados más directos el aumento de la población, el mejoramiento técnico y el perfeccionamiento de las condiciones biológicas de la raza, (...) y iii.: la inmigración se encontraba con el obstáculo de deficientes disposiciones legales y reglamentarias" (Zavala y Rojas Venegas, 2005: 175) (Jensen, 2011, pág. 150).

Dentro de esta Ley,

la inmigración es clasificada en dos tipos: libre o dirigida. a) La inmigración libre es aquella en que el extranjero costea los gastos de su viaje y de su establecimiento en Chile (dfl 69, artículo 9, 1953) y, b) «La inmigración dirigida es aquella que se efectúa con la ayuda económica de instituciones nacionales, extranjeras o internacionales y con el objeto de radicar el inmigrante en una zona determinada del país, para que se dedique a labores agrícolas, forestales, ganaderas, mineras, pesqueras, industriales u otras que para cada caso determine el Ministerio de Relaciones Exteriores» (dfl 69, artículo 10, 1953) (Brower, 2021, pág. 50).

El tercer cuerpo de Ley es el creado bajo la dictadura de Pinochet y que estuvo vigente hasta el año 2021. Este es el decreto de Ley 1,094, conocida como Ley de Extranjería, del año 1975.

Como marco general regula el ingreso y la permanencia de los extranjeros en el país, a la que se agrega el Reglamento de Extranjería, establecido por decreto supremo como Ley 597 en 1984 (Brower, 2021, pág. 52).

Esta establece su orientación a la seguridad nacional y al control de extranjeros, por lo que impuso una fuerte restricción al ingreso de extranjeros a Chile. Con el tiempo se le realizó varias modificaciones y recientemente quedó sin vigencia ya que no era capaz de responder a los desafíos migratorios actuales. En el período de vigencia de esta Ley, se establecieron varias amnistías migratorias para que regularizaran su situación miles de extranjeros que residían en Chile, sin embargo, estas excepciones no resolvieron los aspectos relevantes de la problemática migratoria.

Como ejemplos de las modificaciones realizadas a la Ley 1,094 se puede mencionar que el

Presidente Lagos propuso la implementación de una serie de medidas orientadas en tres ejes: el primero obedecía a hacer de Chile un país receptivo y abierto a la inmigración, aunque en ningún caso promotor de la inmigración. Un segundo eje, fundado en la regularización de los inmigrantes "ilegales", ligado a la distorsión laboral que puede generar la inmigración, dada la informalidad de la contratación. El tercer eje, pasaba por establecer que los inmigrantes regulares e irregulares tienen similares derechos que los nacionales” (Jensen, 2011, pág. 153).

Por su parte,

el gobierno de Bachelet (2006-2010) frente a las presiones de las asociaciones de inmigrantes en Chile, implementa una nueva amnistía para todos aquellos inmigrantes que se encuentren en situación de irregularidad, lo que deja una cifra de alrededor 50.000 extranjeros sin documentación ni contrato de trabajo en Chile (Jensen, 2011, pág. 153).

Adicionalmente, aprobó un instructivo que define a Chile como un país de acogida y permitió visualizar las migraciones desde una perspectiva de integración, sin embargo, no presentó ningún proyecto de Ley migratoria.

Fue hasta el año 2013 que el presidente Sebastián Piñera presentó al Congreso Nacional un proyecto de Ley, el cual paso en escrutinio por muchos años, el cual incluso sufrió grandes críticas por parte del segundo gobierno de la ex presidenta Michelle Bachelet, quién insistía que debía ser más inclusivo y buscar la protección de las garantías de las personas.

Como cuarto cuerpo de Ley migratorio relevante, se puede mencionar la Ley 21,325, promulgada el 11 de abril de 2021, durante el segundo mandato del ex presidente Sebastián Piñera. Esta Ley inició su vigencia el 12 de febrero de 2022, luego de que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobaran el Decreto 296 que incluye su reglamento.

La Ley 21,325 representa un giro de perspectiva modificando el foco desde la seguridad nacional, hasta una postura más centrada en los derechos y deberes de los migrantes, buscando que este fenómeno se realice de manera segura, ordenada y regularizada.

La nueva normativa pasa de la Ley de Extranjería a una Ley de Migraciones, donde el Estado promoverá los derechos de los extranjeros, así como también sus deberes y obligaciones. La iniciativa busca sincerar las razones por la cual los inmigrantes llegan al país, de manera que quienes lo hagan con intenciones de vivir en Chile pidan visa en los consulados y tengan cédula de identidad desde el primer día. Con la firma y promulgación de la Ley, se concreta la creación de una nueva institucionalidad, el Servicio Nacional de Migraciones y sus Direcciones Regionales, esto con la intención de abarcar de mejor manera el territorio del país, entendiendo que cada zona tiene sus particularidades. El nuevo Servicio Nacional de Migraciones permitirá homologar los trámites y tiempos de tramitación en todo el país, al centralizar el análisis, pero descentralizando la atención, orientación, inclusión y entrega de beneficios, además de fomentar la coordinación y comunicación con la sociedad civil, municipalidades y gobiernos regionales. De la misma manera, la ley facilita las expulsiones administrativas, al no ser necesario realizar denuncias penales por el ingreso, de manera que se desincentiva el uso de pasos no habilitados (Prensa de Presidencia de Chile, 2021).

Por otro lado, es importante destacar que

en marzo de 2022, el actual gobierno decidió retirar de la Contraloría General de la República, el Decreto 33, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijaba como única alternativa para el acceso de inmigrantes a las visas de residencia temporal sin salir de territorio chileno, la existencia de motivos humanitarios o de reunificación familiar. Luego, en mayo del mismo año, el Ejecutivo remitió al ente contralor el Decreto 177, añadiendo al artículo 4 de la ley la opción de realizar el cambio de estatus

migratorio en el propio territorio chileno, invocando una nueva causal, a discreción de la Subsecretaría del Interior (Migración en Chile, 2022b) (Jarufe, 2023, pág. 4).

Respecto a la puesta en marcha del texto legal migratorio, cabe mencionar que el 6 de mayo del año pasado se celebró la primera reunión de 2022 del Consejo de Política Migratoria, cuyo propósito fue avanzar hacia una Política de Estado en esta materia, mediante (Migración en Chile, 2022a): “(...) la ejecución de todas las medidas que, en el marco de un actuar respetuoso de los derechos humanos, contribuyan a controlar la migración irregular y sus consecuencias negativas en la vida de las personas (...), atendiendo a la participación armónica de los extranjeros en la realidad social, cultural, política y económica del país, así como a la integración y cooperación internacional, para ofrecer una respuesta coordinada y responsable frente al aumento de los flujos migratorios, así como para disminuir la migración irregular y sus problemas asociados (Jarufe, 2023, pág. 4).

Finalmente se puede resaltar que el 26 de diciembre de 2023, la Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME) es un hito para Chile, ya que por primera vez, Chile cuenta con una hoja de ruta clara y a largo plazo, con objetivos precisos y medidas de aplicación inmediata en materia migratoria. Finalmente, el pasado 26 de diciembre de 2023, la Contraloría General de la República tomó razón del decreto de la PNME y con esto se convirtió en una política pública vigente que debe ser aplicada por las distintas instituciones del Estado.

Uno de los focos centrales de la Política apunta a aumentar las capacidades para tener una gestión más eficiente de la frontera, generando acciones y herramientas para la reducción y contención de los ingresos irregulares. Al mismo tiempo la PNME fija un segundo foco importante en la solución a la situación de una parte de la población migrante que ya se encuentra en nuestro país, y que no ha podido resolver la situación de sus documentos, un requisito básico no solo para la inserción sino para acortar la brecha en materia laboral (Servicio Nacional de Migraciones, 2023).

C) Derecho De Los Migrantes Internacionales En Chile

En las últimas décadas, a través de los organismos internacionales se han poniendo muchos énfasis sobre los Derechos Humanos de los migrantes internacionales. De hecho, existen pruebas que

demuestran que el desplazamiento de los seres humanos se asocia en muchos de los casos con riesgos que condicionan la vida de las personas desplazadas. Es así que, las malas condiciones, es decir, la desprotección, el maltrato y la vulnerabilidad suelen afectar a los niños y niñas, los pobres y las mujeres, en mayor medida. De igual manera, es importante subrayar que la migración internacional trae consigo beneficios tanto a los países receptores como a los países de origen. Si bien es cierto que, las personas migrantes y sus familiares son las más beneficiadas de las olas migratorias. Es por esto que,

el derecho al desplazamiento y la búsqueda de mejores oportunidades está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo No. 13 (Polo, 2015, p. 3).

Sin embargo, muchos migrantes internacionales no pueden gozar de sus derechos fundamentales a causas de distintos problemas que encuentran en su camino sobre todo los migrantes irregulares. Centrándonos en el caso de Chile, podemos preguntarnos: ¿Qué hace Chile para que los migrantes internacionales encuentran protecciones que les merecen? ¿Existen leyes que protegen a los migrantes internacionales en Chile?

El tema de los migrantes internacionales, ha generado debate en la sociedad chilena durante muchos años. Es así que,

Distintos sectores de la sociedad han manifestado la necesidad de contar con un marco normativo actualizado y el desarrollo de políticas públicas acordes a los desafíos que la movilidad humana impone, sobre todo en virtud del incremento del flujo migratorio que el país ha experimentado en los últimos años. (Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 2018, p. 57)

En este contexto, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha luchado mucho para mejorar la situación de los derechos humanos de los migrantes internacionales en Chile. En varias ocasiones, los gobiernos chilenos han prometido reformas en la ley migratoria, lo que suele demorar mucho. Por ello, la INDH ha protestado,

al respecto, el Informe Anual 2016 señaló: El gobierno no ha cumplido con los plazos comprometidos para presentar un proyecto de ley de migraciones, y preocupa al INDH el paso del tiempo sin esta nueva norma, y sin una política integral en relación con este

grupo de población, que se encuentra especialmente expuesto a vulneraciones de derechos (..) (Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 2018, p. 57)

En el mismo sentido,

el Informe Anual 2017 reiteró a los poderes colegisladores la recomendación de contar urgentemente con un marco regulatorio y una institucionalidad especializada en materia de migración, que proteja a las personas migrantes frente a múltiples formas de discriminación y vulneraciones a sus derechos. (Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 2018, p. 57)

Tomando en cuenta la situación de los migrantes y la protesta de algunas organizaciones de los derechos humanos de la sociedad china los gobiernos han trabajado para crear leyes para proteger a los migrantes internacionales. Por ejemplo,

el gobierno del presidente Sebastián Piñera anunció la elaboración de una nueva política migratoria basada en cinco fundamentos: i) sentido de urgencia; ii) migración segura, ordenada y regular; iii) igualdad de derechos y obligaciones; iv) integración social de las personas migrantes y v) el respeto de sus derechos fundamentales (Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 2018, p. 57).

Efectivamente, el Congreso Nacional Chileno ha votado leyes en las cuales se protegen a ciertos modos los migrantes internacionales en Chile. Pero, en la práctica, el gobierno chileno y la sociedad chilena tienen todavía muchos trabajos para hacer para que de verdad se respeten los derechos de los migrantes. Por ejemplo, el gobierno de Sebastián Piñera al igual del gobierno de Gabriel Boric, no otorgaron las visas de trabajos a los migrantes en un tiempo razonable. En varias ocasiones los migrantes recibieron los documentos vencidos o faltan dos o tres meses para vencer. Eso es un acto de violación a los derechos humanos de los migrantes internacionales, entre otros.

D) Conclusión

Desde el período de la colonización y hasta ahora, Chile es un país al cual han llegado muchos extranjeros. Es así que, para regularizar el tema de la migración internacional en el país, los gobiernos han establecido leyes y principios para que los migrantes internacionales puedan integrarse en la

sociedad. Según la ideología del gobierno de turno o según el ambiente político-social del momento, se han elaborado y votado leyes que pueden ser a favor o contra los inmigrantes internacionales. De hecho, durante la presidencia de Michelle Bachelet, sobre todo en su segundo mandato, era más fácil para las personas migrantes encontrar una visa de trabajo para poder trabajar y vivir en el país. Sin embargo, con la llegada de Sebastián Piñera en 2018, dio un giro a esta política, ya que los trámites se demoran mucho y en gran parte los casos se han negado las visas a los inmigrantes internacionales. Lo que demuestra que el tema de la migración internacional en Chile suele depender de cada tipo de gobierno. Como ejemplo podemos mencionar que el presidente Sebastián en su primer mandato, luchó mucho con su equipo para construir un proyecto de ley. Finalmente, en el año 2013 logró presentar al Congreso; al llegar allí, ha sufrido muchas críticas por parte de la oposición sobre todo el partido social demócrata. En realidad, estas críticas tuvieron fundamento, ya que el proyecto fue bastante excluyente y tampoco las personas tuvieron casi nada de garantías de protección.

De todos modos, la cuestión de la migración internacional en Chile, causa discusiones y problemas tanto a nivel de gobierno como a nivel de la sociedad. En realidad es un país complicado, algunos gobiernos a través sus decisiones han demostrado claramente que son anti migrante y mucha gente dentro de la sociedad chilena, por el medio de su comportamiento, sus palabras, sus actos han manifestado sus odios por los migrantes internacionales. Para algunos chilenos, les migrantes internacionales llegaron a quitarles sus trabajos, para los demás que acarician sentimientos racistas, creen que la población chilena va a perder su color blanco si se casan con las personas migrantes negra. Al analizar estos actos e ideologías, se puede sostener que no solo hay que establecer leyes y decretos que garanticen la protección a los migrantes internacionales, sino también, hay que educar a la población para lograr la convivencia intercultural sana.

No se puede concluir sin reconocer el esfuerzo que por años ha venido realizando diferentes partes de la sociedad chilena, hasta que hoy en día, se tiene una legislación moderna, de reciente implementación, y como base defiende la importancia de que exista una convivencia de respeto a los deberes y derechos que tienen los migrantes internacionales radicados en Chile.

Bibliografía

Aninat, I. &. (2019). *Inmigración en Chile: Una Mirada Multidimensional*. Santiago de Chile.

Bravo, G. &. (2018, Noviembre). PROCESOS MIGRATORIOS EN CHILE: UNA MIRADA HISTÓRICO-NORMATIVA.

Brower, J. (2021). Legislación migratoria chilena: tres momentos históricos entendidos como dispositivos discursivos. *Migración y Desarrollo* , 37-64.

Cano, V. &. (2009, Julio/ Septiembre). Los estudios sobre migración en Chile: apuntes y comentarios para una agenda de investigación actualizada. *Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía* , 129-167.

Instituto Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Derechos de las personas migrantes y la nueva política migratoria. *Informe anual 2018* (<https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2018/12/Informe-Anual-2018-Cap2.pdf>), 87.

Jarufe, J. P. (2023, Enero). *Alcances sobre la implementación de la Ley de Migración y Extranjería*. Retrieved from Biblioteca del Congreso Nacional: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33927/1/Alcances_sobre_la_implementation_de_la_Ley_de_Migracion_y_Extranjeria.pdf

Jensen, F. (2011). Migración chilena a la Argentina: Entre el exilio político y la migración económica-cultural. *Sociedad & Equidad* , 143-162.

Polo, F. R. (2015). *Derechos Humanos y Migración Internacional*. Valparaíso.

Prensa de Presidencia de Chile. (2021, abril 11). Presidente Piñera promulga ley para prevenir el ingreso irregular de extranjeros y promover la migración ordenada y legal: “Estamos poniendo orden en nuestra casa”.

Servicio Nacional de Migraciones. (2023). *Servicio Nacional de Migraciones*. Retrieved from Servicio Nacional de Migraciones